Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 12 JUL. 2019

VISTO:

El informe Nº 155-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el informe Nº 378-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-SEOH, el memorándum N° 986-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el informe Nº 398-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-SEOH, el memorándum N° 1028-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, elaborados por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y el informe N° 701-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30556 se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, de fecha 12 de setiembre de 2017 se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 499-2018/MINEDU, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba las disposiciones sectoriales para las Intervenciones de Reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación, mediante inversiones del sector Educación, comprendidas en el PIRCC;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, publicada el 14 de abril de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, publicada el 2 de mayo de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial";

Que, mediante informe N° 155-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de junio de 2019 la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres sustenta la propuesta de diseño del Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres (MBR), y solicita la aprobación de su uso como herramienta de atención en los locales educativos que se encuentren enmarcados en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, a través de los memorándum N° 986-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 5 de julio de 2019, y N° 1028-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, acompaña, respectivamente, los informes N° 378-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-SEOH y N° 398-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-SEOH de su asistencia técnica, en calidad de sustento;

Que, según lo sustentado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, las Normas Técnicas aprobadas a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 084-2019-MINEDU y N° 104-2019-MINEDU no han considerado el volumen de alumnado y/o población estudiantil correspondiente al ámbito rural para determinar el metraje de los ambientes: 1) Biblioteca, 2) Aula de Innovación Pedagógica y 3) Área Administrativa, por lo que en la propuesta de diseño del Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres (MBR) se han ajustado las medidas para evitar el sobredimensionamiento de dichos ambientes;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante R.M. N° 034-2016-MINEDU, y modificado a través de la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres es la responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por desastres, y resulta competente para elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las intervenciones (proyectos de inversión y no proyectos) incluidas en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado;

Que, mediante Informe N° 701-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED emitió opinión legal favorable para la aprobación del uso del diseño del Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres (MBR) como herramienta de atención en los locales educativos que se encuentren enmarcados en el PIRCC y bajo la competencia del PRONIED;

Resolución Directoral Ejecutiva

N°089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable; siendo competente para aprobar, dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y presupuestal de las acciones, servicios y procesos orientados al logro del objeto del PRONIED;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; en las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres; en el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC); y en la Resolución Ministerial, N° 499-2018-MINEDU que aprobó las disposiciones sectoriales para las Intervenciones de Reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación, mediante inversiones del sector Educación, comprendidas en el PIRCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el uso del diseño del Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres (MBR) como herramienta de atención en los locales educativos, a cargo del PRONIED, que se encuentren enmarcados en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VºBº
PATRICIA SANDOVAL V.
UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VºBº
OAJ
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED